

CONTRATO DE PROTECCIÓN FUNDARY QUE CELEBRAN:

I. POR UNA PARTE LA PERSONA FÍSICA QUE SE INDICA EN LA **REFERENCIA (1)** DE LA TABLA DE DATOS DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “INVERSIONISTA”, POR SU PROPIO DERECHO.

II. POR OTRA PARTE FUNDARY, S. A. P. I. DE C. V., EN SU CARÁCTER INSTITUCIÓN DE TECNOLOGÍA FINANCIERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “FUNDARY”, REPRESENTADA POR LA PERSONA QUE SE SEÑALA EN LA **REFERENCIA (2)** DE LA TABLA DE DATOS DEL PRESENTE CONTRATO.

A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. Declara el INVERSIONISTA, que:
 1. Es una persona física mayor de edad, en pleno ejercicio de sus derechos, de nacionalidad mexicana.
 2. Tiene una cuenta de usuario en el sitio www.fundary.com y manifiesta conocer y haber aceptado los términos y condiciones de dicho sitio de internet para los efectos del uso que realiza.
- II. Declara FUNDARY, que:
 1. Es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas tal y como consta en la escritura pública número 27,346, de fecha 26 de octubre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Zamora y Vega, titular de la notaría número 108 de la Ciudad de México.
 2. Su representante legal cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada.
- III. Declaran las PARTES, que:
 1. Previo a la celebración del presente contrato las partes celebraron un contrato de comisión mercantil con el número de identificación que se identifica como **REFERENCIA (3)** de la tabla de datos del presente contrato, por medio del cual FUNDARY realizó una operación de financiamiento colectivo dentro de su plataforma (en adelante el “FINANCIAMIENTO”) de acuerdo con las instrucciones dadas por el INVERSIONISTA.
 2. El FINANCIAMIENTO tiene el número de identificación que se menciona en la **REFERENCIA (4)** de la tabla de datos del presente contrato.
 3. Es su voluntad celebrar el presente contrato, libres de cualquier vicio del consentimiento, en los términos a que el mismo se contrae.

Por lo anterior, las PARTES se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO PRIMERO PROTECCIÓN FUNDARY

1. **OBJETO DEL CONTRATO.** Por medio de este contrato las partes acuerdan la cesión condicionada a FUNDARY de los derechos de crédito que el INVERSIONISTA tiene sobre saldo insoluto del FINANCIAMIENTO. Las PARTES convienen que, en caso de que el FINANCIAMIENTO descrito en los antecedentes llegase a no ser pagado completamente por el solicitante correspondiente, al llegar el día natural número 91 de incumplimiento de pago por parte del solicitante, FUNDARY pagará al INVERSIONISTA la cantidad que proporcionalmente le corresponda respecto de sus derechos de cobro sobre el saldo insoluto del financiamiento, a cambio de que el INVERSIONISTA ceda a favor de FUNDARY todos los derechos que le corresponden respecto del FINANCIAMIENTO, por lo cual todos sus derechos de deuda y de cobro del FINANCIAMIENTO permanecerán vigentes y pasarán de pleno derecho a FUNDARY.

2. **CESIÓN DE DERECHOS.** El INVERSIONISTA acepta que en caso de darse los supuestos que se mencionan en la cláusula anterior, el presente contrato y el abono que haga FUNDARY a la cuenta en la entidad financiera que opera con el nombre comercial “Sistema de Transferencias y Pagos STP” (en adelante “STP”) que el INVERSIONISTA mantiene en www.fundary.com, serán los comprobantes más amplios que en derecho procedan de su consentimiento que acrediten la cesión total e irrevocable de sus derechos de deuda derivados del FINANCIAMIENTO a favor de FUNDARY. Dado dicho supuesto, las PARTES convienen en que el INVERSIONISTA se tendrá por pagado total y plenamente, incluyendo los accesorios que se deriven proporcionalmente.

3. **EXCLUSIÓN POR LIQUIDEZ FUNDARY.** En caso de que el INVERSIONISTA contrate el producto de “LIQUIDEZ FUNDARY” que se describe en los términos y condiciones de la plataforma www.fundary.com, el presente contrato se dará por terminado de pleno derecho sin necesidad de resolución judicial, cancelando todos los efectos y obligaciones contratados en este documento desde el momento en que ocurra el pago del producto mencionado.

4. **CAMBIO EN LA TASA DE RENDIMIENTO.** En virtud del presente contrato, en caso de que el FINANCIAMIENTO sea pagado completamente antes de la fecha de pago esperada, o bien antes del día 91 de mora, el INVERSIONISTA autoriza a FUNDARY que la tasa de rendimiento contratada en el FINANCIAMIENTO sea sustituida completamente por la tasa de rendimiento que se menciona en la **REFERENCIA (5)** de la tabla de datos del presente contrato, dándose por cumplido y terminado el presente contrato para todos los efectos legales a que haya lugar. En caso de que el FINANCIAMIENTO sea pagado parcialmente, la tasa se sustituirá de la misma manera y proporcionalmente. Dado el caso, este contrato se mantendrá vigente por el monto del saldo insoluto, hasta que se configure el supuesto contenido en las cláusulas 1 y 2 de este contrato o se pague completamente el FINANCIAMIENTO.

5. **RATIFICACIÓN DE ACTOS.** De ser necesario, y previa solicitud de FUNDARY con la debida anticipación, el INVERSIONISTA ratificará por escrito todos o algunos de los actos realizados por FUNDARY en el cumplimiento del presente contrato.

6. **VIGENCIA.** El presente contrato tendrá la duración que resulte necesaria para la ejecución de todas las obligaciones en él contenidas.

7. **IMPUESTOS.** Los impuestos, derechos o cualquier otra obligación de naturaleza fiscal que se generen con motivo del presente contrato, serán a cargo de la parte que lo cause, de conformidad con la legislación fiscal mexicana aplicable.

8. **RESCISIÓN.** FUNDARY podrá rescindir el presente contrato, de pleno derecho y sin necesidad de resolución judicial, en caso de que el INVERSIONISTA proporcione datos y/o documentos falsos incompletos o erróneos, o en caso de que el INVERSIONISTA faltare al cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones bajo el presente instrumento.

9. **ENDOSOS Y CESIONES.** El INVERSIONISTA faculta expresamente a FUNDARY para suscribir a su nombre y representación los endosos o cesiones de los derechos que puedan derivarse del presente contrato. El INVERSIONISTA no podrá ceder sus derechos u obligaciones derivados del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de FUNDARY.

10. **MODIFICACIONES AL CONTRATO.** FUNDARY podrá modificar el presente contrato dando aviso con 30 (treinta) días naturales de anticipación a su entrada en vigor en el portal www.fundary.com. En caso de que el INVERSIONISTA no esté de acuerdo con las modificaciones notificadas por FUNDARY, podrá solicitar la terminación del contrato en un plazo de 30 (treinta) días naturales posteriores al aviso de modificación, mediante un correo que envíe a info@fundary.com. Una vez que FUNDARY reciba el aviso de terminación por parte del INVERSIONISTA a causa de la modificación al contrato, FUNDARY procederá a la cancelación de este, sin eximir al INVERSIONISTA de cubrir las obligaciones de pago por concepto de comisiones que pudiera tener pendientes en los términos de contratación establecidos originalmente.

CAPÍTULO SEGUNDO DISPOSICIONES GENERALES

11. **DOMICILIOS Y MEDIOS DE CONTACTO.** Las PARTES señalan como domicilios y medios electrónicos de contacto, para todos los efectos relacionados al presente contrato, incluyendo los avisos sobre fallas en la plataforma, actualización de datos y avisos de movimientos inusuales, lo siguientes:

a. FUNDARY: Blvd. Manuel Ávila Camacho número 184, Piso 15, colonia Reforma Social, alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11650, Ciudad de México, con medio electrónico de contacto el correo electrónico info@fundary.com.

b. INVERSIONISTA: El que se menciona en la **REFERENCIA (7)** de la tabla de datos del presente contrato, y como medio electrónico de contacto el correo electrónico que se menciona en la **REFERENCIA (8)** de la tabla de datos del presente contrato.

Si el INVERSIONISTA cambiare su domicilio, deberá informar a FUNDARY, por medio de un correo que dirijan a info@fundary.com, cuando menos con 10 (DIEZ) días de anticipación a realizar dicho cambio. En caso contrario, todos los avisos y notificaciones y demás diligencias judiciales o extrajudiciales que se hagan en el domicilio indicado por las mismas o mediante la plataforma, surtirán sus efectos plenamente.

El INVERSIONISTA podrá consultar las redes sociales con las que cuenta FUNDARY en www.fundary.com.

12. **EQUIVALENCIA DE FIRMA AUTÓGRAFA.** Los medios de identificación y autenticación señalados en los términos y condiciones de la plataforma www.fundary.com sustituirán a la firma autógrafa del INVERSIONISTA, por lo que las constancias derivadas del uso de esos medios producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos tradicionales y tendrán igual valor probatorio.

13. **RESPONSABILIDAD DE MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN.** Será responsabilidad del INVERSIONISTA el uso de los medios de identificación y autenticación señalados en la cláusula anterior, por lo que, en caso de pérdida, extravío o posible

robo o suplantación de identidad, deberá cambiar inmediatamente su contraseña en la plataforma www.fundary.com. En caso contrario, cualquier uso, operación o actividad que genere un tercero en su nombre se entenderá realizada en su nombre.

14. NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LA PLATAFORMA. No obstante los medios de comunicación señalados en la cláusula vigésima segunda, LAS PARTES reconocen como válidos cualquier aviso o documento que FUNDARY ponga a disposición del INVERSIONISTA por medio de la cuenta de usuario que el INVERSIONISTA tiene en www.fundary.com. En tal virtud, el INVERSIONISTA se obliga a revisar periódicamente su cuenta de usuario en el sitio web mencionado, y la falta de consulta de este no será justificación para desconocer cualquier aviso, notificación o documento que FUNDARY le haya dirigido y comunicado por dicho medio.

15. UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A CLIENTES. La Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE o UNE FUNDARY), mediante la cual el solicitante podrá realizar consultas, reclamaciones y aclaraciones, se encuentra en Blvd. Manuel Ávila Camacho número 184, Piso 15, colonia Reforma Social, alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11650, Ciudad de México, con correo electrónico info@fundary.com y número teléfono (+52) 55-50-35-79-62.

16. PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES. Cuando el INVERSIONISTA no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o en su caso de la realización de la operación o del servicio. La solicitud respectiva podrá presentarse ante la UNE o por correo electrónico, para lo cual FUNDARY acusará recibo de dicha solicitud y proporcionará el número de expediente. Una vez recibida la solicitud de aclaración FUNDARY tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para entregar a el INVERSIONISTA el dictamen correspondiente salvo cuando la reclamación sea de operaciones realizadas en el extranjero en este caso el plazo será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales. Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el inciso anterior FUNDARY estará obligada a poner a disposición del INVERSIONISTA en la UNE el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste toda la documentación e información que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda. El procedimiento antes descrito es sin perjuicio del derecho del INVERSIONISTA de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente. Sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que el INVERSIONISTA presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación.

17. ENTREGA DEL CONTRATO. El presente contrato y todos sus anexos se encuentran a disposición del INVERSIONISTA en su cuenta de usuario en www.fundary.com, a partir de la fecha de firma del presente contrato, comprendiendo los siguientes documentos:

a) El presente contrato en formato digital número **CONTRATO PROTECCIÓN FUNDARY – ID-[<númeroconsecutivooinversionistas>](#)**.

b) La tabla de datos número **TABLA DE DATOS PROTECCIÓN FUNDARY – ID-[<númeroconsecutivooinversionistas>](#)**.

18. CONDUSEF. En caso de dudas, quejas o reclamaciones, el INVERSIONISTA podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con domicilio en Insurgentes Sur 762 (setecientos sesenta y dos), colonia Del Valle, alcaldía Benito Juárez, C. P. 03100, Ciudad de México, con números de teléfono 01-800-999-8080 y 5340-0999, y correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx, o consultar la página de internet www.condusef.gob.mx. El INVERSIONISTA tiene en todo momento el derecho de inscribirse en el Registro Público de Usuarios (REUS) de CONDUSEF, a fin de manifestar su negativa a recibir información publicitaria de productos y servicios financieros vía internet, vía telefónica y/o de forma personal.

19. PREVENCIÓN DE RIESGOS. FUNDARY pone a disposición del INVERSIONISTA en la sección de blog de la página www.fundary.com información gratuita para evitar posibles riesgos tecnológicos, cibernéticos y de fraude en los productos y servicios contratados.

20. TÉRMINOS Y CONDICIONES. El INVERSIONISTA acepta que los términos y condiciones de la plataforma www.fundary.com son aplicables al presente contrato y se encuentran disponibles en dicha dirección de internet, la cual manifiesta conocer y tener acceso a ella.

21. DATOS DE LA INSTITUCIÓN DE TECNOLOGÍA FINANCIERA. La plataforma de tecnología financiera www.fundary.com es operada por FUNDARY, S.A.P.I. DE C.V., con domicilio en Blvd. Manuel Ávila Camacho número 184, Piso 15, colonia Reforma Social, alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11650, Ciudad de México.

22. LEYES Y TRIBUNALES. Este contrato se rige de acuerdo con lo establecido en las leyes vigentes en los Estados Unidos Mexicanos, y en particular por lo previsto en la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera y sus disposiciones complementarias y supletorias. Para todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento de este contrato, las PARTES se someten a la jurisdicción de las leyes y tribunales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que en virtud de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue por los comparecientes, lo firman a las [<horafirma>](#) horas con [<minutosfirma>](#) minutos del día [<díafirma>](#) de [<mesfirma>](#) de [<añofirma>](#).

FUNDARY, S.A.P.I. DE C.V. Firmado por medio de firma electrónica FUNDARY, S.A.P.I. DE C.V.	REFERENCIA (1) Firmado por medio de firma electrónica INVERSIONISTA
---	--

TABLA DE DATOS DEL CONTRATO DE COMISIÓN MERCANTIL		
ETIQUETA	REFERENCIA	VALOR
INVERSIONISTA Persona Física	REFERENCIA (1):	<nombredelinversionista/> <apellidopaternoinversionista/> <apellidomaternoinversionista/>
Apoderado Fundary	REFERENCIA (2):	Roberto Tavera Videz
Contrato de INVERSIONISTA	REFERENCIA (3):	</contratodeinversionista/>
Número de financiamiento	REFERENCIA (4):	</contratodesolicitante/>
Nueva tasa de rendimientos	REFERENCIA (5):	</nuevasaderendimientosporproteccionfundary/>
Domicilio INVERSIONISTA	REFERENCIA (6):	</domicilioinversionista/>
Correo electrónico INVERSIONISTA	REFERENCIA (7):	</correoelectrónicoinversionista/>

FUNDARY SAPI DE CV